

# **Las evaluaciones externas del alumnado en la Comunidad de Madrid. FAPA GINER DE LOS RÍOS DE S.SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

---

## **INTRODUCCIÓN.**

La evaluación educativa es hoy concebida como un componente fundamental de cualquier política pública en educación. **El objeto de evaluación es más amplio que la simple valoración de procesos individuales sobre procesos de enseñanza aprendizaje DEL ALUMNADO. La evaluación debe de extenderse A CENTROS, PROFESORADO, PROGRAMAS Y SISTEMA EDUCATIVO EN SU CONJUNTO.**

**EN NUESTRO PAÍS LA PRÁCTICA TOTALIDAD DE LA EVALUACIÓN SE REALIZA SOBRE EL ALUMNADO Y DE LA MISMA SE PRETENDE SACAR CONCLUSIONES SOBRE EL SISTEMA EN SU CONJUNTO.**

## **TRES ASPECTOS FUNDAMENTALES:**

- **La autoevaluación de los centros. Evaluación de los alumnos para la promoción de curso y la** Evaluación del funcionamiento del centro escolar que tiene carácter contextualizado en cuanto considera la institución escolar inmersa en su entorno específico para mejorarlo **que se realiza a través de la Memoria Anual.**
- La **evaluación externa**, como complemento para contrastar la autoevaluación de la escuela que permite a los centros escolares aprender y mejorar, asociando de manera equilibrada la autoevaluación y la externa.
- **El modelo de EVALUACIÓN FORMATIVA**, evaluación que se aplica en el transcurso de un proceso a fin de detectar tanto los progresos y mejoras como las carencias y disfunciones PARA ORIENTAR Y RECONDUCIR el mismo, **su finalidad es eminentemente DIAGNÓSTICA ya que** localiza los avances y desajustes del alumnado en su proceso de aprendizaje haciendo análisis de las causas de estos, **ORIENTADORA, ya que** reconduce las situaciones en las que se han producido esos desajustes. **INTEGRAL** valora todos los elementos del proceso y los contextos en los que se implementa.

## **PRIMERO.**

### **EL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA L.O.M.C.E.**

**El modelo de evaluación en la Comunidad de Madrid ha estado centrada especialmente en la valoración de los aprendizajes que realiza el alumnado durante la escolarización obligatoria implementando varias pruebas externas estandarizadas y externalizadas encomendando a los servicios de inspección educativa labores residuales de infraestructura y apoyo, cuando no su apartamiento total de las mismas.**

# **Las evaluaciones externas del alumnado en la Comunidad de Madrid. FAPA GINER DE LOS RÍOS DE S.SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

---

**Sus resultados y tablas de clasificación aparecen regularmente publicados por los medios de comunicación.**

## **El primer tipo de pruebas propias de la Comunidad de Madrid conocidas con el nombre de Pruebas de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI).**

La Comunidad de Madrid comenzó a realizar sus propias pruebas de evaluación en el curso 2004-2005. A partir de ese curso las aplica anualmente a todo el alumnado de 6º de Educación Primaria y desde 2007-2008 lo hace además al de 3º de ESO.

La implementación de estas pruebas ha estado jalona de una gran polémica debido en especial al cúmulo de errores y disfunciones en su implementación, escaso alineamiento de los ítems de las pruebas con el currículo oficial en su diseño; con las competencias básicas/ clave que la Unión Europea. **Son pruebas de las que no se pueden extraer ninguna conclusión además de por su inconsistencia técnica por su elaboración cada año sin relación con el anterior, con lo que únicamente se puede afirmar que son más fáciles o más difíciles, pero no si los alumnos han aprendido más o menos.** En consecuencia, las CDI se convierten en instrumentos que cumplen exclusivamente la función de promover la competencia entre centros, sin permitirles ni a ellos ni a la sociedad madrileña saber cómo evolucionan los resultados del aprendizaje.

## **El segundo tipo de pruebas que se aplican en la Comunidad de Madrid son las correspondientes a la evaluación de diagnóstico prevista en la LOE.**

Las evaluaciones de diagnóstico comenzaron a aplicarse en el curso 2005-2006 en 4º de Educación Primaria y en 2007- 2008 en 2º de ESO. Las pruebas de diagnóstico se aplican en todos los centros madrileños, aunque sólo se controlan la aplicación y los resultados de una pequeña muestra (en torno a 100 centros de Educación Primaria y otros tantos de ESO).

**El propósito de estas pruebas establecidas en la LOE consiste en aportar elementos a los centros para valorar el aprendizaje de su alumnado y orientar acerca de las posibles medidas de recuperación antes del final de la etapa, pero la información obtenida no se utiliza adecuadamente para realizar el seguimiento de los resultados de la educación en la Comunidad, lo que constituye una carencia apreciable.**

## **El tercer tipo de pruebas que se aplican en la Comunidad de Madrid en aplicación de la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa que establece la evaluación individualizada a todos los alumnos de 3º curso de Educación Primaria de 6º curso de Educación Primaria y 4º curso de la ESO. Estas pruebas son censales y se realizan a todos los alumnos**

Su finalidad es obtener información sobre el grado de dominio de las diferentes competencias lingüística, matemática y de ciencia y tecnología, según el curso. En E. primaria y de las competencias: comunicación lingüística en español y en inglés, competencia matemática, y competencia social y cívica en E. Secundaria.

## **El cuarto tipo de pruebas de evaluación en las que participa el alumnado de la Comunidad de Madrid son las pruebas del proyecto PISA.**

---

# **Las evaluaciones externas del alumnado en la Comunidad de Madrid. FAPA GINER DE LOS RÍOS DE S.SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

---

**PISA no mide el grado adquisición de los contenidos del currículo disciplinar y enclopédico.**

PISA no es una prueba que mida el aprendizaje realizado en la escuela, sino el que se ha adquirido a través de todas las vías formativas posibles cuando se alcanzan los 15 años de edad **en tres ámbitos básicos: comprensión lectora, pensamiento matemático y pensamiento científico.**

Por ese motivo, las pruebas no guardan relación con el currículo escolar, sino con las competencias y habilidades que se supone que cualquier persona debería haber adquirido al finalizar la etapa de educación obligatoria.

**El quinto tipo de pruebas de evaluación en las que participa el alumnado de la Comunidad de Madrid son las Pruebas de Lectura, Escritura y Aritmética (LEA).**  
Estas pruebas que se comienza a aplicar en el curso 2010-2011 al alumnado que termina el primer ciclo de la Educación Primaria, eligiendo una muestra de centros que imparten la etapa. Se centran en las tres áreas mencionadas, con una parte oral y otra escrita.

## **POR TANTO LOS ELEMENTOS DEFINITORIOS DE LA EVALUACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID SON:**

- Obsesión por la aplicación de pruebas externas, estandarizadas y externalizadas al alumnado, sin recurrir de forma paralela a otros mecanismos de evaluación del sistema educativo.
- **De la aplicación de pruebas al alumnado no se deriva ninguna actuación de apoyo a los centros que obtienen peores resultados, ni de otro tipo de planes orientados al refuerzo y la mejora.**
- Afianza el modelo evaluación sumativa, con finalidad eminentemente valorativa. Los procedimientos de evaluación quedan prácticamente reducidos a EXÁMENES externos y externalizados.

## **SEGUNDO.Novedades específicas de la LOMCE respecto al modelo de evaluación recogido en la normativa vigente. Consecuencias.**

**La LOMCE con la denominación de “pruebas externas de cierre de etapa”, DE CARÁCTER CENSAL para 6º de Primaria, con un carácter informativo y orientador.**

En 4º de la ESO y 2º de Bachillerato, con el carácter de reválida para superar la etapa, **Impone un sistema de evaluación parecido a las REVÁLIDAS que existían antes de la Ley General de Educación de 1.970, SON DISTINTAS a las pruebas externas de carácter censal que se desarrollan en muchos países. QUE NO TIENEN EFECTOS CADÉMICOS SOBRE EL ALUMNADO. ES UN SISTEMA PRECONSTITUCIONAL.**

- ✓ Se suprime la prohibición de que los resultados de las evaluaciones del sistema educativo se utilicen para establecer **clasificaciones de los centros.**

# Las evaluaciones externas del alumnado en la Comunidad de Madrid. FAPA GINER DE LOS RÍOS DE S.SEBASTIÁN DE LOS REYES.

---

- ✓ Prevé **aumentar los recursos para los centros con mejores resultados...y “aplicar medidas correctoras”** a los demás.
- ✓ Configuración de rankings de centros, alumnos y profesorado. No se tiene en cuenta la singularidad de cada centro.
- ✓ **Traza** una línea casi imperceptible DIVISORIA entre el ÉXITO Y FRACASO DE CENTROS, ALUMNADO Y PROFESORADO.
- ✓ **Establece un “patrón”** para el Control, Evaluación, Jerarquización, Clasificación Estigmatización. Segregación y Exclusión de centros, alumnado y profesorado que **supone una tremenda e intolerable INJUSTICIA**.
- ✓ **Confunde evaluar con examinar, mejorar con clasificar y jerarquizar**, “Evaluar Es valorar lo que una persona aprende, se socializa como ciudadano, establece relaciones afectivas con sus compañeros y convive con todos.
- ✓ **Subordina la evaluación a la calificación**. *“Las pruebas externas estandarizadas miden la fiebre o la temperatura académica, son incapaces de detectar y diagnosticar las causa y, por tanto, proponer tratamientos adecuados.*
- ✓ **Las pruebas se basan en los estándares de aprendizaje evaluables que definen qué tipo de conocimientos se consideran valiosos y necesarios lo que** puede inducir a la aberración **de determinar cómo se enseña ese conocimiento y desde luego cómo es aprendido por el alumnado para superar ese examen**.
- ✓ **limitan sobremanera la capacidad de los centros y sus equipos docentes**, a que el currículo que lo adecuen a las necesidades del alumnado, a su ritmo de aprendizaje y a sus peculiaridades
- ✓ **Anula la capacidad del profesorado al final de las etapas, para decidir en base a circunstancias diversas sobre la evaluación, promoción y titulación del alumnado**.
- ✓ **Endurece las condiciones para la obtención de las titulaciones de la enseñanza obligatoria, y no obligatoria, lo que constituye una anomalía en el entorno europeo.**

**PROPORCIONA INDICIOS SIGNIFICATIVOS DE LA PROBABLE CAÍDA DE LAS TASAS DE TITULACIÓN, DE LAS DIFICULTADES PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS, DEL PROBABLE AUMENTO DE LAS TASAS DE ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO (INDICADORES EN LOS QUE ESTAMOS POR DEBAJO DE LA MEDIA DE UE Y SON LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO).**

**ESTAS PRUEBAS FORMAN PARTE DE LA LOMCE Y EN ESTE MOMENTO ESTÁN EN SUSPENSO.**

# **Las evaluaciones externas del alumnado en la Comunidad de Madrid. FAPA GINER DE LOS RÍOS DE S.SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

---

**ESTE MODELO DE EVALUACIÓN NO ESTÁ AL SERVICIO DE LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN. ESTÁ MÁS ORIENTADA A SELECCIONAR, SEGREGAR Y SANCIONAR QUE A IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS Y ESTABLECER MEDIDAS DE MEJORA.**

## **TERCERO.**

### **ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA.**

**Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

**La Disposición derogatoria única deroga la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. El Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo Dispuesto en la presente Ley.**

En lo que afecta al Título VI de la LOE, que aborda la evaluación del sistema educativo, se dispone que los resultados de las evaluaciones diagnósticas que se realicen, con independencia de su alcance estatal o autonómico, no puedan ser utilizadas para valoraciones individuales del alumnado o para establecer clasificaciones de los centros.

**Se regula que en el último curso de la Educación Primaria y de la ESO se realice una evaluación muestral de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado, con un carácter informativo, formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y la comunidad escolar.**

**Las evaluaciones de diagnóstico censales son también modificadas y deben realizarse en segundo y cuarto curso de ESO, así como en cuarto curso de Educación Primaria. La finalidad de estas evaluaciones censales es diagnóstica y debe comprobar las destrezas en expresión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas, en relación con las competencias en comunicación lingüística y matemática.**

En ningún caso los resultados de estas evaluaciones pueden ser utilizadas para establecer clasificaciones de los centros.

## **CUARTO. QUÉ HACER SOBRE LA EVALUACIÓN. DUDAS. APERTURA DE DEBATE.**